

Al margen un Escudo del Estado de Tlaxcala. T J A Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. Secretaría General de Acuerdos.

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
TLAXCALA
02/2024**

CONSIDERANDO

I. Que el tres de septiembre de dos mil quince, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se publicó el Decreto número 129, referente a la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, la cual, en su artículo cuarto transitorio, ordenó que el entonces Magistrado integrante de la Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, entregara el archivo de expedientes, documentos, y demás elementos materiales a su cargo y custodia relativos a la materia electoral a los integrantes del Tribunal Electoral; lo anterior, una vez que en términos del artículo segundo transitorio de la referida Ley, el Senado de la República designara a los Magistrados integrantes del mencionado Tribunal, y estos rindieran protesta y asumieran formalmente su encargo.

II. El dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se publicó el Decreto número 141, referente a una nueva Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, la cual, una vez que entró en vigor, en términos de sus artículos segundo y tercero transitorios, abrogó a su similar de tres de septiembre de dos mil quince, y todas aquellas disposiciones que se opusieran al Decreto número 141, sin que se haya hecho mención respecto a la entrega del archivo de expedientes, documentos, y demás elementos materiales a los integrantes del Tribunal Electoral; por lo que, este Pleno del Tribunal, considera que lo previsto en el Decreto número 129, no se contrapone al Decreto número 141, es decir, que procede remitir aquellos

expedientes o documento en materia electoral al órgano jurisdiccional competente.

III. Que por disposición del artículo tercero transitorio del Decreto número 273, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete, así como de los artículos terceros transitorios de los Decretos número 131 y 151, emitidos por el Congreso del Estado de Tlaxcala publicados el doce de abril y el cuatro de septiembre de dos mil dieciocho respectivamente; el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se instaló formalmente en sesión pública solemne celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, sin que se haya reservado competencia en favor de este Tribunal para conocer, substanciar o tramitar asuntos en materia electoral

IV. El treinta de junio de dos mil veintiuno, mediante el Decreto número 330, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se estableció que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, es un organismo público especializado, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio; se emite el siguiente:

**ACUERDO QUE INSTRUYE REMITIR AL
TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA,
EL ARCHIVO DE EXPEDIENTES,
EXPEDIENTILLOS, DOCUMENTOS, Y
DEMÁS ELEMENTOS MATERIALES QUE
AÚN SE TENGAN EN CUSTODIA DE ESTE
TRIBUNAL, REFERENTES A MATERIA
ELECTORAL.**

PRIMERO. Se instruye a la Titular de la Oficialía de Partes Común, genere digitalmente el antecedente y constancia de los documentos generales de cada uno de los expedientes, carpetas, expedientillos, amparos, y demás documentos que se identifiquen en materia electoral, realizada la concentración respectiva, remita la misma a la Secretaría General de Acuerdos.

SEGUNDO. Hecho lo anterior, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, que previa certificación de los citados documentos descritos en

el punto anterior, mediante atento oficio, remita los mismos a la Presidencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

TERCERO. Se instruye a todos los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, para que realicen todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir con el presente acuerdo sin necesidad de ulterior acuerdo personalizado para ese fin.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; así como su difusión para efectos informativos, en la página oficial de este órgano jurisdiccional.

Así lo aprobaron en Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, celebrada el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los Magistrados **Licenciada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ, Licenciado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ; y, Maestro en Derecho ELÍAS CORTÉS ROA,** siendo Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, el último de los nombrados, quienes actúan ante la **Doctora MILDRED MURBARTIÁN AGUILAR,** Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa el Estado, quien autoriza y da fe. -----

Licenciado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ
Magistrado Integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
Rúbrica

Doctora MILDRED MURBARTIÁN AGUILAR.
Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

Maestro en Derecho ELÍAS CORTES ROA.
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
Rúbrica

Licenciada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ
Magistrada Integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
Rúbrica

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

